

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 210 -2016-D-HH-IGSS



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 02 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 02536-2016, Informe N° 174-2016-JEF.SERV.AP.TRAM-HH/IGSS, Memorando N° 479-2016-UPE/HH/IGSS, informe N° 122-2016-AREA.PSC-HH II-1/IGSS; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, por Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad, la prevención y control de las epidemias, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la citada Ley, en su Art. 10°, establece que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños así como restablecer la salud de la persona y de la población; conformado por diversos procesos, ente ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, el Plan de Trabajo orientado a la atención de la población con problemas psicosociales denominado "Programa de Rehabilitación de la Funciones Ejecutivas en Pacientes con Déficit de Atención, Memoria y Problemas de Conducta" para niños de 6- 11 años de edad del Hospital de Huaycán, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional 2016 aprobado con Resolución Directoral N° 394-2015-D-HH-IGSS, que tiene como finalidad lograra la recuperación del funcionamiento cognitivo en las áreas como la atención, memoria y el control de impulsos, lo que conlleva a una mejor calidad de vida de los niños y establecimiento de una autoestima, aprendiendo a relacionarse consigo mismo y con los demás de una manera adecuada;

Que, considerando los lineamientos que anteceden, el referido plan tiene como objetivo general mejorar la capacidad de organizar las secuencias de la conducta y orientarla hacia la consecución de los objetivos deseados en los niños del Hospital de Huaycán, que han sido detectados con déficit de atención, memoria y problemas de conducta, desarrollando las actividades específicas señalados en el referido plan;



Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan al interior del hospital, siendo necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, el mismo que se afectara al presupuesto asignado al Hospital, conforme a la certificación otorgado mediante Memorando N° 479-2016-UPE/HH/IGSS por la Unidad de Planeamiento Estratégico, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;



conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo "Programa de Rehabilitación de las Funciones Ejecutivas en Pacientes con Déficit de Atención, Memoria y Problemas de Conducta" para niños de 6 a 11 años de edad, con efectividad a partir del 1° de Mayo del año en curso, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en siete (07) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Coordinadora del Area de Psicología del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán, se avoque al seguimiento, implementación y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla
C.M.P. 29586
DIRECTOR

JLSV/yhf.-
DISTRIBUCION

- Dirección.
- U. Administración.
- Asesoría Legal.
- Serv. A. Tratamiento.
- C.A. Psicología.
- O. Comunicaciones
- Archivo.